

INFORME DE AUDITORIA N° 4/2022 UAI/ANMaC

Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada: programas de concientización y sensibilización sobre desarme.

RESUMEN EJECUTIVO

Conclusión General del Informe	2
--------------------------------	---

INFORME ANALÍTICO

1- Objeto	4
2- Alcance	4
3- Marco de Referencia	4
4- Aclaraciones Previas	5
5- Conclusión	46
6- Anexo I	47
7- Anexo II	50

RESUMEN EJECUTIVO

CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar y evaluar el “Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021”, con el objeto de determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas.

Las labores de auditoría se desarrollaron entre los meses de marzo y agosto del año 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

Las tareas abarcaron el análisis de la normativa vigente, la entrevista con los responsables de los sectores involucrados, el relevamiento de los procedimientos administrativos aplicados, la solicitud del universo de casos, la determinación de una muestra, la evaluación de la información relevada y finalmente la elaboración del informe.

Como resultado de las tareas examinadas, referidas al grado de cumplimiento de las funciones asignadas con relación a la elaboración y ejecución del “Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021”; considerando lo expresado en el punto IV. ACLARACIONES PREVIAS, se puede concluir que el Organismo **cumplió razonablemente con su desarrollo y metas propuestas.**

Primeramente, se destaca que el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada en evaluación, se alinea con los objetivos de AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible y, principalmente, del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022.

En cuanto al contenido de los talleres, capacitaciones y actividades de difusión, el mismo es concordante con los objetivos propuestos, sin advertirse contradicciones entre ellos. En este sentido, se resalta la implementación de instancias de revisión y actualización permanente de los contenidos, propiciando además la articulación con los organismos especializados en cuestiones de género. Deviene oportuno mencionar que, si bien hubo capacitaciones que no se realizaron en el periodo planificado, se han adoptado acciones para subsanar los inconvenientes surgidos.

En relación con la estrategia de generar una sólida articulación con organismos internacionales, además del cumplimiento de las metas establecidas, debe resaltarse que los proyectos recientemente presentados en el marco de la Octava Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas de la ONU (UNPoA),



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

destacan la necesidad de las estrategias de prevención de la violencia de género con uso de armas de fuego.

Finalmente, corresponde señalar que la ANMaC acompañó las bases (principalmente archivos Excel) y documentación de respaldo de las acciones realizadas, acreditando un registro razonable en relación con los sistemas y recursos disponibles en la Agencia.

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Analizar y evaluar el “Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada”, con el objeto de determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas.

II. ALCANCE

Las labores de auditoría se desarrollaron durante los meses de marzo y agosto del año 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

El alcance se limitó a determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas y de las acciones llevadas a cabo por la Agencia en relación al Plan.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la normativa vigente.
- Entrevista con los responsables de los sectores involucrados.
- Relevamiento de los procedimientos administrativos aplicados.
- Solicitud del universo de casos.
- Determinación de una muestra.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del informe.

III. MARCO DE REFERENCIA

- Ley N° 26.216: Declara la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.
- Ley N° 27.192: Ley de Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Decreto N° 2205/2015: Promulgación de la Ley N° 27.192. Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Decreto N° 267/2017: Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.216: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Decisión Administrativa N° 479/2016: Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 20/2016: Aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 15/2020: modifica la Resolución N° 20/2016.
- RESOL-2020-68-APN-ANMAC#MJ: Aprueba el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020- 2021 de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- RESOL-2022-370-APN-MJ: Aprueba el Reglamento del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.
- CONVE-2021-31850047-APN-MMGYD: Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.1) Creación del Organismo

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) es un Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, creado en el año 2015 mediante la Ley N° 27.192, siendo continuadora de la Ex DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR).

Conforme su Ley de creación, la Agencia tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (N° 20.429) y sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación, así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada.

Entre los objetivos de la Agencia que se abordan en este informe se encuentran:

- El desarrollo de políticas de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las leyes N° 12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias.
- El desarrollo de acciones positivas que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego, juntamente con otros organismos encargados de su prevención.

- La colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos, asistiendo al trabajo de organismos competentes.
- La colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos, asistiendo al trabajo de organismos competentes.

Entre las funciones y atribuciones de la Agencia que se analizan en este informe se encuentran:

- Registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas.
- Llevar el Registro Único de Materiales Controlados conforme el artículo 7° de la Ley N° 27.192 en el cual se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - ✓ Personas físicas y jurídicas comprendidas en la normativa vigente en la materia;
 - ✓ Materiales controlados;
 - ✓ Instalaciones y establecimientos;
 - ✓ Actos autorizados, rechazados y observados;
 - ✓ Sanciones aplicadas;
 - ✓ Materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados;
 - ✓ Materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro;
 - ✓ Materiales controlados destruidos.
- Conformer y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos que incluya la información registral indicada en la ley de creación, e información de los materiales controlados pertenecientes a las fuerzas de seguridad y los servicios penitenciarios de jurisdicción federal y provincial.

- Realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.
- Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género.
- Garantizar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomados y de las estadísticas producidas sobre la materia mediante su difusión en la página web del organismo, sin perjuicio de todas las vías de comunicación complementarias que puedan utilizarse.
- Realizar periódicamente relevamientos estadísticos respecto de hechos, sujetos y actividades vinculadas a armas de fuego y explosivos, y brindar esta información a los organismos encargados de diseñar e implementar las estrategias para la persecución del tráfico ilícito y las demás actividades con materiales controlados que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas.
- Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos, como así también de las buenas prácticas en la materia con organismos de otros países u organismos internacionales dentro del marco de la cooperación internacional.
- Evaluar y analizar la efectividad de las normas técnicas y legales y realizar propuestas de modificaciones a los órganos correspondientes.
- Evaluar los resultados de las políticas públicas que se instrumenten en el sector y difundir sus conclusiones.
- Todas aquellas que le correspondan de acuerdo a lo normado en las leyes N° 20.429, 24.492, 25.449, 25.938, 26.138, 26.216, 26.971, sus modificatorias, complementarias y normativa relacionada, así como también las que en un futuro se dicten al respecto.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley N° 27.192, establece que es deber y función del director/a ejecutivo/a de la Agencia Nacional de Materiales Controlados: *“2) Aprobar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, a cuyo efecto deberá solicitar la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del*



Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme lo establecido en la ley 26.216.”

IV.2) Estructura

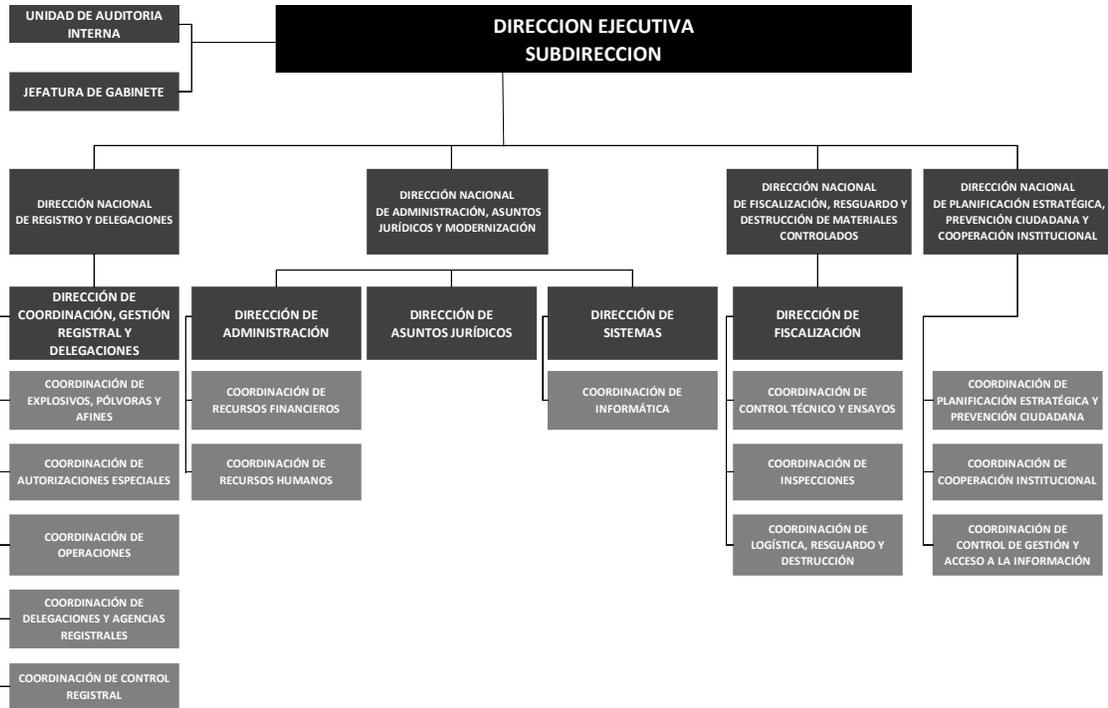
Como fuera señalado, el 7 de octubre de 2015 se sanciona la Ley N° 27.192 creando la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), como Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, quedando promulgada el 19 de octubre del mismo año.

Desde su creación la Agencia se encuentra en proceso de reestructuración, debido a las nuevas funciones asignadas y como resultado de haber pasado de ser una Dirección Nacional (RENAR) a un Ente Descentralizado.

Es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente informe, la estructura fue aprobada hasta el segundo nivel operativo, quedando pendiente las aperturas inferiores que formalicen las funciones previstas en el ex RENAR y las vinculadas a las áreas de apoyo propias a la Administración del SAF208.

La estructura organizativa de **primer nivel operativo** de la ANMaC ha sido aprobada por medio de la Decisión Administrativa N° 479/2016.

En dicha norma, se autoriza a la Máxima Autoridad a crear CINCO (5) Direcciones y CATORCE (14) Coordinaciones, cuyas nominaciones se materializaron mediante Resolución ANMaC N° 20/2016 dando la estructura organizativa de **segundo nivel operativo**, norma que mediante la Resolución N°15/2020 se modificó parcialmente quedando de la siguiente manera:



Con relación a la apertura de los niveles inferiores de la estructura (tercer nivel operativo) por su parte, el artículo 4° de la Resolución ANMaC N° 20/2016 dispuso que, hasta tanto se aprueben las nuevas aperturas inferiores, mantienen su vigencia las dotaciones y funciones ejecutivas del ex RENAR.

A continuación, se transcriben la responsabilidad primaria y funciones del primer y segundo nivel operativo de las dependencias relacionadas al presente informe.

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Formular el Plan Estratégico de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada. Cooperar con otros organismos nacionales e internacionales en la investigación, persecución penal y prevención de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos.

ACCIONES

- Proyectar periódicamente los planes de acción de la Agencia y sugerir los procesos de mejora continua para el mejor desarrollo del mismo, de las competencias del Organismo y para el logro de los fines de la Ley N° 27.192 y de los objetivos planteados por su Director Ejecutivo.
- Proyectar el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, en conjunto con la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION, ASUNTOS JURIDICOS Y MODERNIZACION.
- Recabar información sobre el desempeño y situación de todas las áreas del Organismo.
- Proponer políticas tendientes a la regularización legal de los Usuarios de materiales controlados, a la reducción del circulante de armas en la sociedad civil y a la prevención de los efectos de la violencia armada.
- Proponer políticas tendientes a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados.
- Desarrollar acciones positivas que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego.
- Proponer políticas de transparencia, acceso a la información y control ciudadano en relación a las acciones desarrolladas por la Agencia.
- Colaborar en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos.
- Cooperar con el resto de los Organismos nacionales e internacionales que tienen incumbencia en el control de armas de fuego y explosivos, la prevención de la violencia armada y la investigación y persecución del tráfico ilícito.
- Cooperar en el marco de su competencia específica con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el desarrollo de directrices sobre política criminal.
- Representar cuando así lo disponga el Director Ejecutivo al ESTADO NACIONAL en todos aquellos procesos que se desarrollen ante tribunales judiciales o arbitrales, o ante organismos con facultades jurisdiccionales en los que se debatan asuntos de competencia de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), así como también presentarse como parte en causas

penales a fin de dar cabal cumplimiento a la LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 20.429 y demás normativa aplicable en la materia.

- RESOLUCIÓN ANMaC N° 23/2017 (artículo 3°): Será la encargada de la implementación del PEVAF, habiéndosele delegado la determinación de las características particulares del pago del incentivo, así como fijar las condiciones de seguridad de los Puestos de Recepción, la capacitación y evaluación del personal, como los procedimientos para el inventario de los materiales, su entrega, recepción e inutilización.

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PREVENCIÓN CIUDADANA

ACCIONES:

- Proponer el Plan Estratégico de Acción del organismo tomando en consideración los aportes y observaciones realizados por las áreas integrantes de las distintas Direcciones Nacionales.
- Diseñar, dentro del Plan Estratégico de Acción, un proyecto de regularización de usuarios y materiales controlados.
- Proponer en forma coordinada con los demás sectores de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada.
- Diseñar en el marco del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, programas de concientización y sensibilización sobre desarme, control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y violencia de género.
- Proponer campañas de comunicación que aseguren la eficiencia en los canales de comunicación, con un alcance efectivo en la población de las políticas implementadas por el organismo.
- DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017: Encomienda a la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana el control sobre los permisos autorizados a los Operadores para la recepción de materiales en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

- Realizar el monitoreo de la ejecución del Plan Estratégico de Acción del Organismo y del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, proponiendo a la Dirección Nacional las correcciones que correspondieran.
- Efectuar mediciones de resultados e impactos que surjan de la implementación del Plan Estratégico de Acción del organismo y del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, presentando dicha información a la Dirección Nacional para su publicación oportuna.
- Analizar los procedimientos del organismo proponiendo modificaciones que coadyuven a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información, optimizando la transparencia de los procesos, la participación y el control ciudadano.
- Evaluar y analizar las normas que rigen en la materia y realizar propuestas de modificaciones que hagan al control y la eficiencia de la gestión.
- Confeccionar manuales de procedimientos y compendio de normativas que agilicen las acciones y faciliten los controles en un marco de eficiencia y economicidad.
- Diagramar e implementar una base de datos que permita mantener información actualizada, relevante y confiable de acceso público que surja de las actividades de prevención llevadas a cabo por el organismo.
- Realizar informes estadísticos y proyectos de investigación para elevar a las autoridades, sobre la información que surja de la base de datos del organismo y de los datos primarios y secundarios de diferentes entidades con incumbencia en la materia.
- Diseñar e implementar actividades de capacitación en materia de prevención de la violencia armada, tráfico ilícito de armas y demás competencias del organismo.

IV.3) Cambios de autoridades de nivel superior en la ANMaC.

El Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021 fue aprobado por la Resolución ANMaC N° 68/2020 el 7 de noviembre de 2020. En el período de vigencia del Plan evaluado (noviembre 2020/diciembre 2021), se sucedieron en la Agencia diversos cambios de autoridades de nivel superior.

Por Decreto N° 452/2021, es aceptada a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por el magíster Ramiro URRISTI al cargo de Director Ejecutivo de la ANMaC.

Con fecha 9 de agosto de 2021 se publica el Decreto N° 496/2021 que designa a la licenciada Natasa LOIZOU en el cargo de Directora Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC).

Por RESOL-2021-143-APN-ANMAC#MJ (de fecha 10 de Noviembre de 2021) se acepta la renuncia presentada con fecha 1 de noviembre de 2021, por el licenciado Santiago Javier BALZA SERRANO en el cargo de Coordinador de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana de la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional (DNPEPCyCI).

Por Decisión Administrativa 1231/2021 (de fecha 17/12/2021) se da por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la abogada María Florencia PÉREZ HOGREFE en el cargo de Coordinadora de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana de la DNPEPCyCI (nombramiento prorrogado por RESOL-2022-122-APN-ANMAC#MJ de fecha 5 de agosto de 2022).

Por RESOL-2021-175-APN-ANMAC#MJ (de fecha 27/12/2021) se acepta la renuncia presentada con fecha 1 de Enero de 2022 por el licenciado Carlos Matías PERALTA al cargo de Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, cargo que a la fecha de cierre de este informe sigue vacante.

IV.4) Elaboración del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada.

Conforme el artículo 16 de la Ley N° 27.192. *“Anualmente, la Agencia Nacional de Materiales Controlados elaborará un Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, financiado con el Fondo de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada, a cuyos efectos solicitará la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme lo establecido en la ley 26.216. El mismo podrá ser revisado y ajustado trimestralmente de conformidad con su evolución.”*

Tanto el Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego como el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, fueron creados por la Ley N° 26.216, encontrándose la Secretaría Ejecutiva a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3° del Decreto N° 267/2017).

El día 12 de abril del actual, se publica la RESOL-2022-370-APN-MJ que aprueba el Reglamento del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego. Asimismo, encomienda el ejercicio de las facultades correspondientes a la Coordinación General al o la titular de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Seguidamente se sintetiza la composición y funciones del Comité y el Consejo:

- **Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego** (artículos 18 y 19 de Ley N° 26.216 y RESOL-2022-370-APN-MJ).

El Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego está *“...integrado por representantes de los MINISTERIOS del INTERIOR, de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de DEFENSA, de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, de EDUCACION, de SALUD, de DESARROLLO SOCIAL, de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y de otros organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL que tengan alguna competencia en la materia*

Asimismo, se invitará a participar a miembros del PODER LEGISLATIVO, del PODER JUDICIAL, del MINISTERIO PUBLICO, y a representantes de las Provincias” (artículo 19 de Ley N° 26.216).

Sus objetivos son (artículo 18 de Ley N° 26.216):

- a. Coordinar las Políticas de Control y Prevención del Uso y Proliferación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales controlados;
- b. Coordinar los esfuerzos para el éxito del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO;
- c. Proponer e impulsar las medidas y las reformas legislativas o vías de acción que sean necesarias;
- d. Brindar apoyo a los distintos organismos y jurisdicciones con competencia en el tema;
- e. Intercambiar experiencias; y
- f. Impulsar la realización de estudios e investigaciones.

Como fuera dicho, la Secretaría Ejecutiva del Comité está a cargo del/la titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo sus funciones las siguientes (artículos 2° y 3° de la RESOL-2022-370-APN-MJ):

- a) dirigir y coordinar el funcionamiento del Comité;
- b) ejercer la representación institucional del Comité;
- c) convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d) asistir, presidir y moderar las sesiones del Comité , con voz, pero sin voto, salvo cuando fuere necesario desempatar;
- e) dirigir las cuestiones de carácter administrativo de competencia del Comité.

Por su parte, la Coordinación General cumplirá las siguientes labores (artículos 2° y 3° de la RESOL-2022-370-APN-MJ):

- a) asistir y colaborar con la Secretaría Ejecutiva en el desarrollo de sus actividades y funciones;
- b) invitar a participar del Comité a miembros del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Ministerio Público y a representantes de las Provincias;
- c) diseñar y proponer, junto con la Secretaría Ejecutiva, el Plan de Acción del Comité, delimitando las acciones a desempeñar por cada uno/a de los/as integrantes, en el marco de sus respectivas competencias;
- d) reemplazar a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, cuando se le encomendare tal propósito;
- e) redactar y firmar el Orden del Día de las sesiones del Comité;
- f) redactar y firmar las actas de sesiones del Comité;
- g) asistir a las sesiones del Comité con voz, pero sin voto.

En cuanto al funcionamiento, se establece que el Comité sesionará como mínimo una vez al año -con la presencia de la mitad de sus miembros-, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias por razones de urgencia o necesidad. Las decisiones, en todos los casos, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes (artículos 7° y 8° de la RESOL-2022-370-APN-MJ).

- **Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego** (artículos 20 y 21 de Ley N° 26.216 y RESOL-2022-370-APN-MJ).

El Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego está compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos o expertos con reconocida trayectoria y experiencia y su finalidad es colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones.

A tales fines, el artículo 8° de la RESOL-2022-370-APN-MJ dispone que la Coordinación General invitará a integrar el Consejo Consultivo a al menos un/una:

- a) representantes de organizaciones de la sociedad civil que cuenten con trabajos y desarrollos relativos a problemáticas vinculadas con el uso, proliferación y/o violencia con armas de fuego; control de los mercados ilícitos de éstas; y, en sentido amplio, vinculados con las materias de seguridad y justicia;
- b) representantes del Sistema Universitario Nacional y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que desarrollen capacidades o transmitan conocimientos vinculados a la materia que hace al objeto del Comité y del Consejo Consultivo;
- c) investigadores e investigadoras del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), científicos/as independientes y demás científicos/as o instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya agenda de investigación y desarrollo estuviere relacionada con el estudio de problemáticas vinculadas con el uso, proliferación, violencia con armas de fuego; control de los mercados ilícitos de armas de fuego; control de arsenales de materiales controlados; desarrollos tecnológicos vinculados con materiales controlados; y cualquier otra especialidad que, a criterio del Comité y del Consejo Consultivo, resultaren de interés para la consecución de sus fines específicos;
- d) representantes de organismos gubernamentales internacionales y regionales con competencia en la materia.

En cuanto a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Consultivo, sus funciones son las siguientes (artículos 10 y 11 de la RESOL-2022-370-APN-MJ):

- a) dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo;
- b) ejercer la representación institucional del Consejo Consultivo;
- c) convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

- d) asistir, presidir y moderar las sesiones del Consejo Consultivo;
- e) dirigir las cuestiones de carácter administrativo de competencia del Consejo Consultivo.

De igual manera, se detallan las labores encomendadas a la Coordinación General del Consejo Consultivo, a saber (artículos 12 y 13 de la RESOL-2022-370-APN-MJ):

- a) determinar e invitar a los y las representantes que integrarán el Consejo Consultivo;
- b) asistir y colaborar con la Secretaría Ejecutiva en el desarrollo de sus actividades y funciones, en cuanto ésta lo requiera;
- c) reemplazar a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, cuando ésta le encomendare tal propósito;
- d) redactar y firmar el Orden del Día de las sesiones del Consejo Consultivo;
- e) redactar y firmar las Actas de Sesiones del Consejo Consultivo;
- f) asistir a las sesiones del Consejo Consultivo con voz, pero sin voto.
- g) invitar al Consejo Consultivo a confeccionar informes técnicos y trabajos de investigación; a diseñar proyectos de desarrollo tecnológico vinculados a la materia; a colaborar en la sensibilización y concientización de la sociedad civil;

En relación con el funcionamiento, se dispone que el Consejo Consultivo sesionará como mínimo una vez al año -con la presencia de la mitad de sus miembros-, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias por razones de urgencia o necesidad. Las decisiones, en todos los casos, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes (artículos 14 y 15 de la RESOL-2022-370-APN-MJ).

IV.5) Abordajes y/o compromisos nacionales para la prevención de la violencia

A la fecha de aprobación del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, a nivel nacional, se encontraba vigente la **AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible** y el **Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género**, aprobados en el mes de junio del año 2020, (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf).

La AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su ODS 5.2, llama a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito público

como en el privado. Asimismo, los ODS 16.1 y 16.4 procuran reducir todas las formas de violencia y frenar la proliferación ilícita de armas.

Por su parte, el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género, en su **Eje de Protección y Fortalecimiento del Acceso a la Justicia** prevé lo siguiente:

Medida	Acción Estratégica	Productos (bienes, servicios o regulaciones)	Indicador de Producto	Medios de verificación	Plazos	Principal organismo responsable	Organismos asociados
3. Restricción de la portación y tenencia de armamento reglamentario y civil a agresores.	Diseñar, desarrollar y difundir una campaña federal de desarme, con especial énfasis en armas de fuego no registradas.	Campaña federal de desarme.	federal de desarme Cantidad de piezas de campaña - Cantidad de dispositivos de comunicación pública y difusión institucional.	Informe con piezas de campaña, publicación de materiales de difusión en espacios institucionales y difusión en medios de comunicación públicos y privados.	Junio 2020 - Diciembre 2021	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Seguridad - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
	Incorporar perspectiva de género y diversidad al procedimiento requerido para la obtención de armas reglamentarias.	Capacitaciones sobre perspectiva de género, diversidad y detección de masculinidades violentas a quienes realizan los exámenes psicofísicos a potenciales tenedores de armas.	Cantidad de capacitaciones realizadas - Cantidad de personas capacitadas.	Informes de las capacitaciones - Listado de personas capacitadas.	Junio 2021 - Diciembre 2021	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Seguridad - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
	Revisar los mecanismos de articulación para la efectiva aplicación de las Resoluciones del Ministerio de Seguridad sobre control de armas.	Guía de Recomendaciones para la Aplicación de las Resoluciones MS 1515/2012 y MS 299/2013.	Cantidad de mesas de trabajo con las áreas de personal de las fuerzas policiales y de seguridad federales y con los CIG - Cantidad de convenios y compromisos de adhesión.	Minutas de las reuniones de las mesas de trabajo - Convenios de adhesión firmados	Junio 2020 - Junio 2022	Ministerio de Seguridad	ANMaC - Ministerios de Seguridad Provinciales

IV.6) Resolución ANMaC N° 68/2020 (Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021).

Como fuera antes mencionando, el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021 fue aprobado por la Resolución ANMaC N° 68/2020 (07/11/2020) y tramitó por EX-2020-75570982-APN-DNPEPCYC#ANMAC, iniciado por la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional. A la fecha de su aprobación, no se encontraban constituidos ni el Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego ni el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.

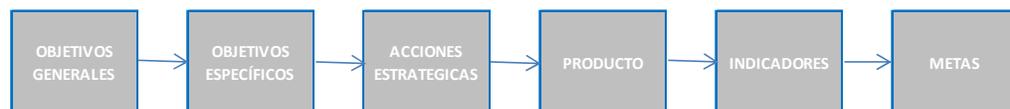
En las actuaciones se observa la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, área que emite el correspondiente dictamen de Ley mediante IF-2020-75593308-APN-DDAJ#ANMAC- (Orden N° 5). En el Orden N° 7 se agrega la RESOL-2020-68-APN-ANMAC#MJ, firmada por el entonces Director Ejecutivo Ramiro URRISTI.

Por ME-2020-76514523-APN-ANMAC#MJ (Orden N° 8) se comunica a diversas áreas de la Agencia el dictado de la Resolución citada. Finalmente, por PV-2020-76550045-APN-ANMAC#MJ se ordena el archivo de las actuaciones (Orden N° 9).

El Plan fue diseñado con un horizonte temporal de 14 meses aproximadamente, siendo emitido en el contexto de la pandemia generada por el COVID-19 en vigencia de la necesidad de sostener un distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), con el consecuente impacto en el normal funcionamiento de esta Agencia.

A continuación, se expone un resumen de este:

Esquema metodológico



Objetivos Generales

- 1) La disminución del uso y proliferación de armas de fuego; 2) la reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego; 3) la sensibilización acerca de los riesgos; 4) la promoción de una cultura de la NO tenencia y NO uso de las armas de fuego.
- Desarrollar políticas tendientes a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia armada, contemplando la realización de campañas de comunicación pública.
- El desarrollo de acciones positivas que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego, articuladamente con otros organismos encargados de su prevención.
- Diseñar en el marco del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, programas de concientización y sensibilización sobre desarme, control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y violencia de género.

Objetivos Específicos

- Reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia armada, contemplando la realización de campañas de comunicación pública.
- Realizar programas de concientización y sensibilización sobre desarme y control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad, que promuevan la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule con la materia. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa, nacionales o internacionales.
- Realizar periódicamente relevamientos estadísticos respecto de hechos, sujetos y actividades vinculadas a armas de fuego y explosivos, y brindar esta información a los organismos encargados de diseñar e implementar las estrategias para la persecución del tráfico ilícito y las demás actividades con materiales controlados que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas.
- Realizar programas de investigación sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que puedan ser relevantes para la adopción de políticas estratégicas.
- Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos, como así también de las buenas prácticas en la materia con organismos de otros países u organismos internacionales dentro del marco de la cooperación internacional.
- Evaluar los resultados de las políticas públicas que se instrumenten en el sector y difundir sus conclusiones.
- Garantizar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomados y de las estadísticas producidas sobre la materia mediante su difusión en la página web del organismo, sin perjuicio de todas las vías de comunicación complementarias que puedan utilizarse.

Acciones Estratégicas

- 1- Consolidación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.
- 2- Realizar **talleres y capacitaciones** sobre el uso, los riesgos y la tenencia de armas de fuego en la población civil incluyendo una perspectiva de género.
- 3- Realizar **informes de diagnóstico** en relación con el uso, los riesgos y la tenencia de armas de fuego en la sociedad a nivel nacional.
- 4- Realizar **informes sobre las políticas estratégicas** de la ANMaC en pos de cumplimentar con los objetivos dispuestos por las leyes y resoluciones pertinentes.
- 5- **Difundir los resultados** de los informes de diagnóstico y de gestión y las actividades del área en la página web del organismo en la sección Prevención Ciudadana.
- 6- Generar una sólida **articulación con organismos internacionales** que estén vinculados con la materia en pos de realizar un intercambio de información respecto de la normativa, los procesos y las buenas prácticas.

Para cumplir con cada una de estas acciones estratégicas se desarrollaron Productos, Indicadores y se aprobaron Metas para el ejercicio 2021, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I.

A los fines de cumplir las labores de auditoria antes detalladas, se seleccionaron las tres (3) acciones estratégicas que seguidamente se desarrollan (NO-2022-54217412-APN-UAI%ANMAC):

IV.6.1) Acción Estratégica N°2: “Realizar Talleres y Capacitaciones”

La acción estratégica N° 2, prevé la implementación de ocho (8) productos, de los cuales se seleccionaron seis (6) para el análisis y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas. Ellos son:

- a) “Taller Creencias que Matan”, “Taller Masculinidades Armadas”, “Capacitación PEVAF Argentina” y “Formación de Líderes Comunitarios”, para los cuales se propuso una meta unificada de:
 - 150 talleres y capacitaciones realizadas.
 - 5.000 personas alcanzadas.

- b) Creación de una Capacitación para Profesionales de la Salud (SiAF) e Instructores de tiro.
 - 100 Profesionales de la Salud e Instructores alcanzados.

- c) Creación de una capacitación para Delegaciones de ANMaC
 - 5 Delegaciones alcanzadas.

Seguidamente, se explicitan los productos seleccionados que desarrollan es esta Acción Estratégica.

IV.6.1.1) Taller “Creencias que Matan”

El taller consiste en un espacio de reflexión e intercambio sobre las creencias de sentido común y las representaciones sociales en torno al material controlado en manos de civiles (principalmente las armas de fuego), que ponen en riesgo la seguridad ciudadana. A su vez, promueve la resolución pacífica de conflictos y el desarme civil voluntario.

Conforme la documentación remitida, el tema se aborda gradualmente. Para ello, los talleristas introducen diferentes “creencias comunes” apoyándose en distintos soportes (diapositivas, videos, participación del público, encuesta, etc.); lo que conlleva a que cada encuentro sea diferente a los ya consumados. Para comenzar, se realiza una encuesta que incluye las siguientes preguntas:

- Provincia: completar.
- Público Destinatario: seleccionar (estudiante – docente – funcionario público – otros).
- Género: seleccionar (mujer – varón – otro).
- Edad: seleccionar (13 a 17 – 18 a 24 – 25 a 34 – 35 a 44 – 45 a 54 – 55 a 64).
- ¿Tendrías un arma de fuego en tu casa?: seleccionar (si – no).
- ¿Por qué?: completar.
- ¿Cuál consideras que es la principal causa de asesinatos con armas de fuego?: seleccionar (robo – discusión/riña – otro).
- En una palabra: ¿Qué representa un arma de fuego para vos?: completar.

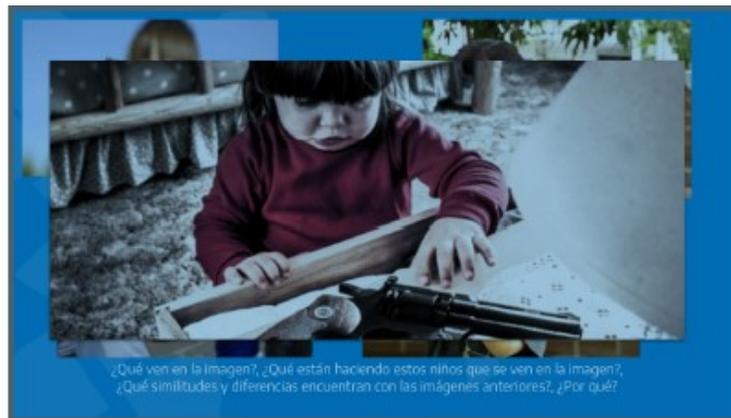
Los resultados estadísticos de estas encuestas son utilizados en el transcurso del taller.

El correlato temático básico del taller es el siguiente:

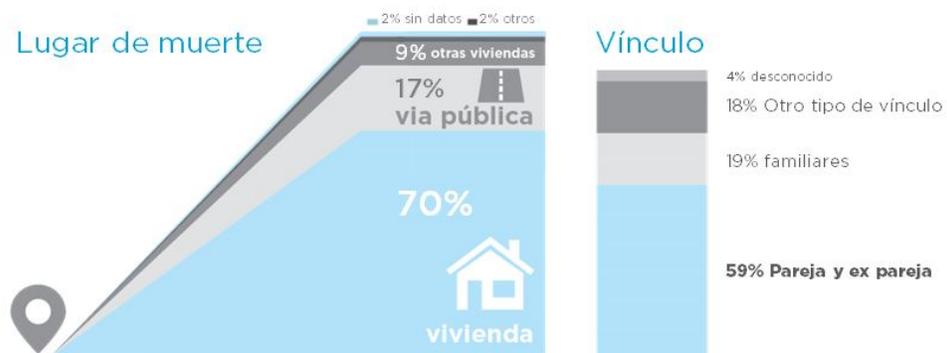
- **El valor de la vida a diferencia de los objetos. Consecuencias irreversibles:** a través de la presentación de un video se introduce a los presentes en las consecuencias irreversibles que provocan las armas de fuego en los seres humanos y el valor de la vida.
- **Dimensión simbólica/representativa de las armas de fuego. Ficción vs Realidad. Creencia de sentido común: el arma de fuego da poder:** se invita a reflexionar sobre la función simbólica de las armas en películas, series, etc.; y a indagar cuán presentes están las armas de fuego y otros materiales controlados en los distintos consumos culturales, que llevan a la naturalización de la agresión y la falsa ilusión de que los problemas se resuelven con violencia; colaborando a que las personas no tengan la suficiente conciencia en torno a los riesgos que implican las armas de fuego en la vida real.
- **Creencia de sentido común: las armas de fuego son fáciles de manipular:** se especifican características de las armas de fuego que normalmente se desconocen, para demostrar que este mito puede ser peligroso debido a la subestimación del riesgo que implica manipular un arma. También se abordan otros materiales, como chalecos antibalas y explosivos.
- **Creencia de sentido común: armas de fuego, sinónimo de seguridad-protección:** se propone el debate de la siguiente premisa “las armas de fuego son un elemento que brinda seguridad /protección o un elemento de riesgo”; se exponen estadísticas oficiales para demostrar que: 1) las armas de fuego son el principal mecanismo utilizado para efectuar homicidios, 2) un arma de fuego en una vivienda no da seguridad e incrementa la probabilidad de casos de violencia de género que acaben en femicidio.



- **Creencia de sentido común: la falsa creencia de la legítima defensa:** se trabaja el concepto real (jurídico) vs creencia popular. Se señala que los consumos culturales no evidencian que tener y/o portar un arma ilegalmente, así como dañar o matar a alguien accidentalmente o no, tiene repercusiones legales; ni tampoco las consecuencias psíquicas que pueden implicar dañar o matar a un tercero.



- **Creencia de sentido común: la mayor cantidad de asesinatos se produce en ocasión de robo:** se releva la opinión de los participantes, se presentan estadísticas y noticias para demostrar que son los conflictos interpersonales el principal contexto de asesinato con armas de fuego.



Fuente: Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2017.

- **Políticas Públicas y Participación Ciudadana:** se retoma el propósito del taller, que es alertar a la ciudadanía sobre los riesgos que implica tener un arma y desalentar el uso. Se explica el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y la Destrucción de Materiales Controlados y se muestran los resultados históricos del programa.

IV.6.1.2) Taller “Masculinidades Armadas”

Este taller, también denominado “**Desarmando Masculinidades**”, es un espacio de reflexión y debate sobre la influencia de los estereotipos de género en la problemática de la violencia y el uso de armas de fuego en manos de civiles. Además, aborda la manera diferencial en que las mismas afectan a varones, mujeres y otras identidades de género.

De acuerdo con la información remitida, la estrategia pedagógica es que los participantes descubran gradualmente la temática. También se propone la realización de una encuesta (si es un encuentro presencial se da unos minutos para responder la misma, si el encuentro fuera virtual las personas que participan ya la habrán contestado en los días previos), cuyos resultados estadísticos serán utilizados por los talleristas en el transcurso del taller.

La encuesta incluye las siguientes preguntas:

- Provincia: completar.
- Público Destinatario: seleccionar (estudiante – docente – funcionario público – otros).
- Género: seleccionar (mujer – varón – otro).
- Edad: seleccionar (13 a 17 – 18 a 24 – 25 a 34 – 35 a 44 – 45 a 54 – 55 a 64).
- ¿Tendrías un arma de fuego en tu casa?: seleccionar (si – no).
- ¿Por qué?: completar.
- ¿Alguna vez "jugaste" a algún juego con armas de fuego (de juguete, videojuegos, etc.)?: seleccionar (si – no).
- De los juguetes que figuran a continuación: ¿cuál estuvo más presente en tu infancia?: seleccionar (accesorios de princesas – arma de juguetes – auto – bebote – herramientas – muñeca – pelota – set de belleza – set de cocina – superhéroes – ninguna de las anteriores).

El correlato temático básico del taller es el siguiente:

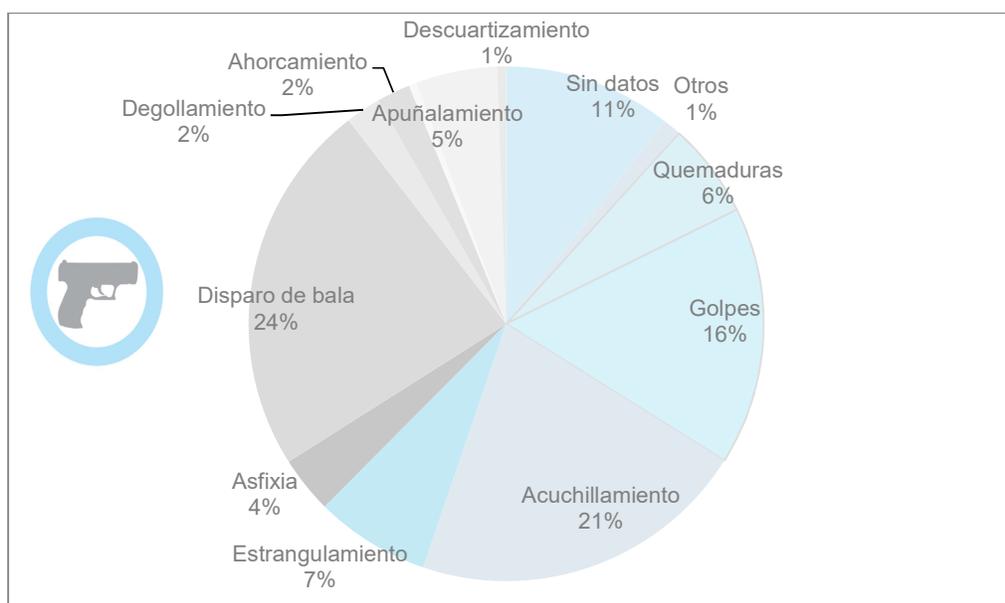
- **Influencia de los consumos de la primera infancia y de los objetos de entretenimiento, en la construcción de estereotipos e identificación de género.** Este apartado busca problematizar los estereotipos de género socializados en la infancia, los roles, atributos y características que se atribuyen a niños, niñas, varones y mujeres. Propone indagar en las consecuencias de esa diferenciación en el desarrollo de las personas y reflexionar sobre su origen (**natural** o **cultural**).

- **Desarmando Masculinidades: armas de fuego y varones.** En este apartado se busca problematizar el vínculo entre la presencia de armas de fuego (ya sea en la ficción o en la realidad) y los varones. En este sentido, se muestran las estadísticas de ANMaC con relación al porcentaje de Legítimos Usuarios de armas según sexo: el 99% de los Legítimos Usuarios de Armas de Fuego registrados son VARONES y el 1% MUJERES. Se remarca sobre la naturalización de un estereotipo masculino vinculado con las armas de fuego. Se invita a pensar más allá de la dimensión material de las armas de fuego, considerando su función simbólica-representativa en películas, series, videojuegos, y juguetes. Se deconstruye el juego de palabras del título “Desarmando Masculinidades”: por un lado, masculinidades en plural para promover la visibilización de otras formas de ser y comportarse como varón, más allá de la hegemónica (vinculada a la violencia); por otro, la relación de los varones con las armas de fuego y, por último, se deja en evidencia el carácter cultural de esta relación -y no natural-, ya que cada tipo de masculinidad es una construcción social. Este apartado culmina con estadísticas de la ONU, del Consejo de la Magistratura de la Nación, del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Seguridad. En resumen, se da cuenta que los **varones** son los principales **tenedores** de armas de fuego, **víctimas** (en términos cuantitativos) y **victimarios** de la **violencia con el uso de armas de fuego**.

- **La vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia con el uso de armas. La función intimidatoria de las armas de fuego: una dimensión de la violencia contra la mujer.** En esta sección, se invita a los y las presentes a preguntarse sobre la forma en que las mujeres se vinculan con las armas de fuego. Más específicamente, de qué manera las mujeres sufren los riesgos y consecuencias del uso de las armas de fuego en nuestra sociedad.

Se muestran algunas noticias periodísticas donde se observan distintas situaciones de discriminación y violencia contra la mujer por motivos de género; se presentan estadísticas

de homicidios dolosos de víctimas femeninas, donde el contexto del crimen es principalmente el contexto **conflicto intrafamiliar**, y de femicidios **perpetrados por un/os conocidos/parejas/ ex parejas y con armas de fuego**. Se reflexiona sobre la diferencia entre los **homicidios** y los **femicidios**, analizando las definiciones de esta última figura junto a la de violencia contra la mujer. Se avanza en visibilizar cómo la mujer sufre **amenazas** en contextos intra-familiares, en viviendas y con parejas o ex parejas. Este desarrollo da el marco para iniciar el abordaje de la **prevención de la violencia contra la mujer**.



- **Conclusiones, líneas de asesoramiento y consultas, medidas precautorias en ANMaC y política de Desarme.** Se informa sobre: a) el convenio que el Ministerio de Mujeres, Diversidad y Géneros y la ANMaC han firmado con el objeto de realizar acciones tendientes a erradicar las violencias por motivos de género y b) la línea telefónica 144 con sus correspondientes números de whatsapp, aplicación móvil y correo electrónico, para consultas y asesoramiento en casos de violencia contra la mujer y otras identidades de género a nivel nacional. Se comentan las distintas acciones que ANMaC implementa para contribuir a la prevención con relación a la violencia contra la mujer y por motivos de género: las inhabilitaciones de las credenciales de Legítimos Usuarios, las Trabas Registrales para personas denunciadas por violencia de género, familiar y doméstica y el

control ciudadano a partir de la publicación de solicitantes a condición de Legítimos Usuarios para tenencia y/o portación. Se mencionan los resultados de estas políticas y se invita a repensar el título del taller y los mandatos y estereotipos que traen diversas **consecuencias negativas** tanto para **varones**, como para **mujeres**. Asimismo, se invita a **desarmar las masculinidades violentas y construir nuevas identidades** que promuevan el respeto, el diálogo y cuidado de los otros/as.

Para finalizar, se comenta brevemente el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, sus características fundamentales y algunos resultados desde 2007 a la fecha. Por último, se socializan los contactos y los nombres de las autoridades responsables.

IV.6.1.3) Taller “Capacitación PEVAF”

Como su nombre lo indica, la actividad aborda la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones (PEVAF), cuyo objetivo es reducir el circulante de armas en la sociedad mediante la entrega anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo económico. Es un programa abierto a toda la ciudadanía.

En el marco del Programa, las armas y municiones recibidas son inutilizadas en forma inmediata en presencia de la persona que realiza la entrega; luego son incorporadas en el proceso de destrucción definitiva que realiza la ANMaC periódicamente.



Se brinda información sobre las preguntas frecuentes. Ellas son:

- **¿Dónde puedo entregar mi arma de fuego y/o municiones?**

Puestos fijos:

- **Sede Central** - Bartolomé Mitre 1465/9, CABA.
- **Delegación Chaco** -Echeverría 615, Resistencia.
- **Delegación Mendoza** Av. Sur Mer 1998, Mendoza.
- **Delegación Rosario** - 9 de Julio 3393, Rosario, Santa Fe.
- **Delegación San Luis** - Ayacucho 945, planta baja, San Luis.
- **Delegación Lanús** - Av. Pres. Hipólito Yrigoyen 3863.
- **Delegación La Pampa** - Pellegrini 132, Santa Rosa.
- **Delegación Trelew (Chubut)** - Pellegrini Norte N° 6, Trelew.
- **Delegación Corrientes** - Chaco 764, Corrientes.
- **Delegación Mar del Plata (Buenos Aires)** - Quintana 2852, Mar del Plata.
- **Delegación San Juan** - Avenida Alem N° 193 Sur , San Juan.
- **Delegación Santa Fe** - Francia 3550, Santa Fe.

- **¿Quién puede entregar su arma?** Pueden hacerlo todas las personas que así lo deseen, tengan o no credencial de Legítimo Usuario, sea que las armas estén registradas o no y del calibre y tipo que sean. Los menores de edad pueden entregar armas de fuego, pero no recibirán el incentivo económico.

- **¿Es anónima la entrega?** Sí, es anónima y voluntaria. No se exigirá presentación de documento de identidad alguno.

- **¿Tiene alguna consecuencia legal la entrega voluntaria de armas?** El Programa ofrece amnistía legal/administrativa a la persona que efectúa la entrega del arma y/o municiones durante su período de ejecución.

- **¿Se tomará algún dato del arma?** Se tomará una fotografía del arma, el número de serie, marca, tipo y calibre con fines administrativos, pero ningún dato de la persona que la entrega.

- **¿Qué tipo de armas son recibidas?** Será recibida cualquier arma de fuego: escopetas, revólveres, pistolas, carabinas, fusiles, pistolones y sus municiones.

- **¿Se pueden entregar municiones?** Sí. El Programa Nacional de entrega Voluntaria es tanto para armas de fuego como para municiones.

- **¿Qué incentivo voy a recibir por el arma?** El incentivo es económico. El monto por arma entregada, que depende del modelo y el rango, va entre los \$3000 y \$9000.

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE MATERIAL	MONTO INCENTIVO
1	<ul style="list-style-type: none"> •Carabina y/o fusil tiro a tiro, de repetición y/o semiautomático •Escopeta / Pistolón •Pistola tiro a tiro y/o de repetición •Revolver calibre distinto a .22, .32, .38 y/o .357 •Otros tipos 	\$3.000
2	<ul style="list-style-type: none"> •Pistola semiautomática •Revólver calibre .22, .32, .38 y/o .357, .7,5mm Ordenanza Suizo y 5,5mm Veldog •Carabina y/o fusil semiautomático cuyo diámetro y/o potencia sea mayor que el .22" LR 	\$4.500
3	<ul style="list-style-type: none"> •Armas de uso exclusivo de las instituciones armadas y armas comprendidas en el Decreto 64/95. 	\$9.000
4	<ul style="list-style-type: none"> •Munición completa (por ejemplo, calibres .22, .32, .38, .357, .380, 9 mm, .40, .45, .308) y otros calibres 	\$3

- **¿Cómo se hará efectivo el pago?** El pago del incentivo se efectuará a través de un cupón con código de barras al momento de la entrega del arma que podrá ser cobrado en Centros habilitados.

- **¿Cómo transporto el arma?** Las armas deben transportarse descargadas, en sus fundas, en bolsos, envoltorios o cajas, separadas de su munición. Deberán mantenerse en todo momento con sus cerrojos o correderas abiertas o con sus tambores volcados.

Si no estás familiarizado con el uso de armas de fuego no intentes manipularla para evitar descargas accidentales que pongan en riesgo tu vida o la de terceros.

Siempre manipula un arma como si estuviese cargada: dirigí la punta del cañón hacia una zona segura donde no haya personas, animales, zona de tránsito vehicular o peatonal.

- **¿Qué se hace con las armas una vez entregadas?** Son inutilizadas en forma inmediata por el personal especializado de la ANMaC mediante el empleo de una prensa hidráulica en presencia de la persona que la entrega. Luego, todas las armas recolectadas serán destruidas y fundidas en un horno de alta temperatura.

- **¿Se retirarán armas por un domicilio?** Se retirarán armas del domicilio solo cuando éstas sean de extrema peligrosidad y constituya un riesgo su traslado, o cuando la

persona que desea entregar el arma se encuentre imposibilitada físicamente para trasladarse hasta el puesto de recepción.

En el marco del programa se realiza una encuesta a las personas participantes. Del informe acompañado surgen los siguientes datos: **1)** el 84% de las/os encuestadas/os manifestó que participa por primera vez en el PEVAF; **2)** el 39% respondió que es o fue legítimo/a usuario/a de armas; **3)** el 73% de participantes son varones; **4)** consultados sobre si participó del programa por voluntad propia o por iniciativa de alguien de su entorno, el 74% manifestó que lo hizo sin influencia de su entorno; **5)** en cuanto a las edades de los participantes, el 31% tiene 65 años o más y el 25% tiene entre 55 y 64 años; **6)** en relación con el máximo nivel de estudios alcanzados, el 39% respondió que tiene estudios universitarios o terciarios completos; **7)** en cuanto a la ocupación actual, el 28% respondió que es jubilada/o -pensionada/o; **8)** en cuanto a cómo se sentían con las armas el tiempo que estuvieron en su poder, el 48 % respondió que se sentía en riesgo. Si la pregunta se desagrega en función del género, se observan las siguientes diferencias: el 74% de las mujeres dijo sentirse en riesgo, al igual que el 39% de los varones, pero el 39% de éstos respondió sentirse indiferente; **9)** en relación al motivo por el cual participó del programa, el 46% señaló el haber heredado el arma y la falta de interés en conservarla; finalmente **10)** consultados sobre como tomó conocimiento del programa, el 26% de los participantes respondió a través de las “redes sociales / internet” .

Desde el 2007 al 2021 se recibieron, a través del PEVAF:



IV.6.1.4) Taller Formación de Líderes Comunitarios

Este taller consiste en una capacitación dirigida a grupos de profesionales que se desempeñen en áreas de gobierno que tenga vínculo directo con la comunidad y/o realicen tareas de abordaje territorial y/o sean trabajadores/as de la educación (nivel secundario en adelante).

El objetivo es que los destinatarios del curso adquieran los conocimientos teóricos y recursos didácticos necesarios para que puedan convertirse en referentes de la cultura de la no tenencia y no uso de armas de fuego, o bien, para que puedan llevar a cabo los talleres de Prevención Ciudadana de ANMaC “Creencias que Matan” y “Masculinidades Armadas”, en sus ámbitos de intervención.

- **Propósitos.** Brindar contenidos teóricos y conceptuales sobre la problemática del uso de armas de fuego en la sociedad civil en la Argentina.

Presentar herramientas didácticas factibles de ser utilizadas por los destinatarios para la sensibilización de la sociedad civil en torno al uso de las armas de fuego.

- **Objetivos.** Que los participantes puedan reconocer las principales características y alcances de la problemática del uso de armas de fuego en la sociedad civil en Argentina en la actualidad, y utilizar las herramientas didácticas abordadas en el curso con el fin de sensibilizar a la población sobre el uso de armas de fuego.

- **Contenidos.**

UNIDAD 1: Contexto Institucional y Marco Normativo

- Agencia Nacional de Materiales Controlados (Ley N°27192): Misión, Objetivos y Funciones.
- Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego - PEVAF (Ley N°26.216): Objetivos, Resultados del PEVAF.
- Talleres de Prevención Ciudadana: presentación, propósitos, objetivos, estrategia, destinatarios.

UNIDAD 2: Presencia/uso de armas de fuego en la sociedad civil.

- Delimitación espacio-temporal de la problemática.
- Reflexión sobre las causas y efectos de las armas de fuego en la sociedad civil.
- Análisis de datos estadísticos Nacionales y Provinciales.

UNIDAD 3: Armas de fuego en la sociedad civil: creencias de sentido común vs. datos estadísticos

- Conceptos clave de la unidad: Creencias de sentido común/ representaciones sociales; Homicidios dolosos según móvil/contexto.
- Análisis de datos estadísticos.
- Representaciones sociales sobre las armas de fuego: *Armas ¿protección o riesgo?*
- Análisis de los resultados de la Encuesta “Creencias que Matan” de ANMaC.

UNIDAD 4: Armas de fuego en la sociedad civil desde una perspectiva de género

- Conceptos clave de la unidad: Estereotipo; Género; Violencia de Género; Femicidio.
- Análisis de datos estadísticos nacionales y provinciales.
- Análisis de los resultados de la Encuesta “Masculinidades Armadas” de ANMaC.

GUÍA PRÁCTICA – INSTRUCTIVO DE TALLERES:

- Taller: Creencias que Matan.
Presentación, ficha técnica, propósitos, objetivos secuencia temática, guión.
- Taller: Masculinidades Armadas.
Presentación, ficha técnica, propósitos, objetivos, secuencia temática, guión.
- Preguntas Frecuentes sobre el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Explosivos (PEVAF).

IV.6.1.5) Capacitación para Instructores/as de tiro con perspectiva de género.

El Instructor de Tiro es la persona que posee los conocimientos necesarios para capacitar a los ciudadanos que aspiren a acceder a la Condición de Legítimo Usuario de Armas de Fuego respecto de las normas legales vigentes; deberes, derechos y obligaciones del usuario; como así también el correcto uso del arma y las normas de seguridad exigidas para la práctica del tiro deportivo.

Por ello, por Disposición RENAR N° 380/08 se establecen los criterios que regulan la presentación de los instructores de tiro a evaluaciones de carácter obligatorio; mientras que por RS-2021-81-APN-ANMAC%MJ se aprueba el “Reglamento para la celebración de exámenes para inscripción, reinscripción y/o cambio de categoría de Instructores de Tiro”,

bajo la modalidad virtual, a través de la Plataforma ANMaC Campus de Capacitación - o la que en el futuro la reemplace.

En el Capítulo 9 Sección III del Manual Entidades de Tiro (aprobado por Disposición RENAR N° 315/07) se detallan los contenidos mínimos que todo postulante a Instructor de Tiro debe conocer, los cuales se consignarán como contenidos aprobados en los Certificados Analíticos firmados por los ITA a quienes aprueben el curso dictado y deberán ser sometidos a evaluación teórico-práctica por parte de la ANMaC para determinar su aptitud en la materia:

a) Conocimiento y aplicación de la Normativa Legal Vigente.

- Ley Nacional de Armas y Explosivos, Decreto reglamentario y modificatorios. Resoluciones y Disposiciones RENAR / ANMaC relativas a la materia sobre la que versa el presente.
- Legítimo usuario, tenencia y portación de armas de fuego.
- Armas de fuego permitidas y prohibidas.
- Código Penal (Artículo 189 bis y concordantes, abuso de armas y el arma como agravante).

b) Seguridad en la manipulación de las armas de fuego.

- Armas de Fuego (antecedentes históricos, clasificación y funcionamiento)
- Municiones (antecedentes históricos, calibres, puntas, vainas, tipos de cartuchos y pólvoras).
- Sistemas de seguros y aparatos de puntería (miras abiertas, ortópticas, ópticas y telescópicas).
- Tipos de armas, sistemas, calibres más comunes y sistemas de seguros.
- Principios de Balística (interior, exterior y de efectos).
- Desarme y limpieza - Piezas y mecanismos - Carga y descarga.
- El arma en el domicilio.

c) Reglamentación en Polígonos.

- Seguridad en la práctica.
- Responsabilidad del Instructor en el polígono.
- Medidas de seguridad exigidas en las instalaciones del polígono.

d) Teoría de Tiro.

- Formas de empuñar (con ambas manos).
- Ritmos respiratorios y posiciones del cuerpo.

- Distintas disciplinas de tiro deportivo (formas de empuñar y tipos de blancos).
- **e) Técnicas de enseñanza.**
- Individual.
- Grupal (exposición, demostración y técnicas grupales).
- Resolución de problemas
- Formas de evaluación e interpretación de resultados.
- **f) Prevención de accidentes.**
- Accidentología con armas de fuego (prevención y tipos).
- Accesorios y protectores.
- Primeros auxilios.
- **g) Práctica de Tiro.**
- Efectuar como mínimo veinte (20) disparos en posición de tiro de escuela con arma corta a quince (15) metros.
- Efectuar como mínimo veinte (20) disparos en posición de tiro weaver / isósceles con arma corta a quince (15) metros.
- Efectuar como mínimo veinte (20) disparos en posición de tendido con arma larga a cincuenta (50) metros.
- Efectuar como mínimo veinte (20) disparos en posición de pie con arma larga a cincuenta (50) metros.
- Efectuar como mínimo veinte (20) disparos a platillo o hélice con escopeta en la modalidad de tiro al vuelo.

Durante el año 2021, se impulsó por primera vez la incorporación en el examen para Instructores de Tiro de cinco (5) preguntas, de carácter no obligatorio, con el propósito de sondear el estado de conocimiento que, quienes aspiran a obtener la credencial, tienen sobre las problemáticas de género.

Previo al examen se les sugirió que observen tres videos realizados por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, en los cuales se podían apreciar los contenidos posteriormente evaluados.

Las preguntas que se incluyeron fueron las siguientes:

Pregunta 1: ¿Qué conoce sobre la Ley Micaela?

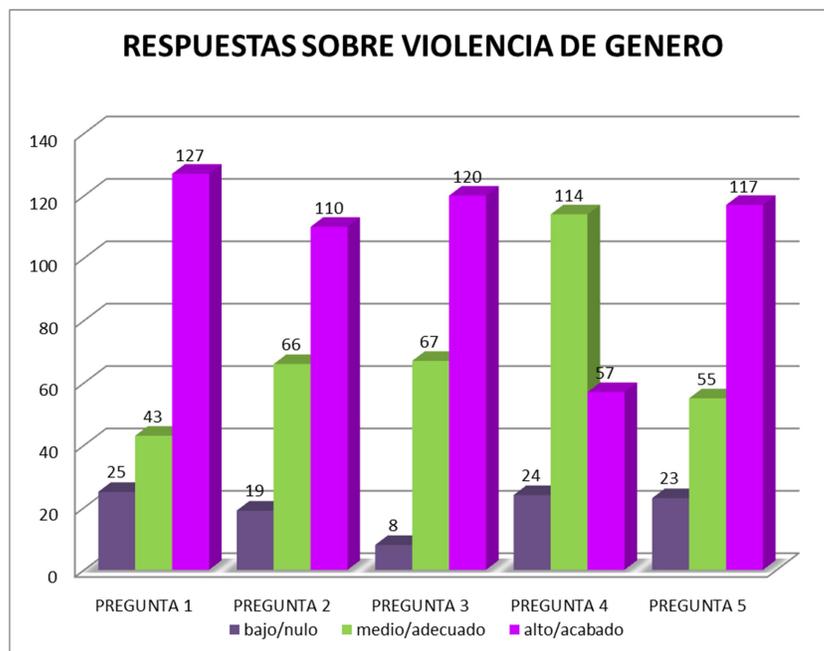
Pregunta 2: ¿Qué entiende por violencia de género?

Pregunta 3: ¿Qué tipo de violencias de género conoce?

Pregunta 4: ¿En qué ámbitos se ejerce la violencia por razones de género?

Pregunta 5: ¿Qué se entiende por identidad de género?

Sobre un total de 195 participantes que presentaron su examen durante el mes de noviembre de 2021, a los fines de procesar y analizar los datos, se establecieron tres variables cualitativas, las mismas se fundan en una comparación con las respuestas modelo. Los resultados se exponen en el siguiente gráfico.



IV.6.1.6) Capacitación para Delegaciones de ANMaC

A diferencia de los mencionados anteriormente, esta capacitación es específica para el personal que se desempeña en la Agencia.

- **Objetivo:** Afianzar y compartir las experiencias acumuladas en los últimos años sobre la operación del sistema MODADE dentro del marco del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, PEVAF.
- **Destinatarios:** Todos los Operadores Certificados del Programa PEVAF, de las distintas Delegaciones ANMaC incluidas en el Programa.

- **Metodología:** Charla mediante zoom o aplicación similar, formando grupos de aprox. 6/8 personas, coordinando para que el tiempo dedicado a esta capacitación interfiera lo menos posible con la actividad normal de la Delegación.

IV.6.1.7) Acción Estratégica N°2: Estadísticas

A continuación, se sintetizarán los talleres y capacitaciones desarrollados durante el período bajo análisis.

ACCION ESTRATEGICA N°2			
TALLERES Y CAPACITACIONES			
PRODUCTO	METAS 2021	INDICADORES	REALIZADOS DURANTE 2021
TALLER CREENCIAS QUE MATAN	A) 150 TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS B) 5000 PERSONAS ALCANZADAS	A) CANTIDAD DE TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS	30 (21 PRESENCIALES Y 9 VIRTUALES)
		B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	648
TALLER MASCULINIDADES ARMADAS		A) CANTIDAD DE TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS	59 (31 PRESENCIALES Y 28 VIRTUALES)
		B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	1326
CAPACITACION PEVAF ARGENTINA		A) CANTIDAD DE TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS	70 (38 PRESENCIALES Y 32 VIRTUALES)
		B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	1640
FORMACION DE LIDERES COMUNITARIOS	A) CANTIDAD DE TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS	S/D	
	B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	S/D	
CREACION DE UNA CAPACITACION PARA DELEGACIONES DE ANMAC	5 DELEGACIONES	A) CANTIDAD DE DELEGACIONES CAPACITADAS	8 * (VIRTUALES)
		B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	21 AGENTES CERTIFICADOS
CAPACITACION PARA INSTRUCTORAS/ES DE TIRO	S/D	A) CANTIDAD DE TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS	1 (VIRTUAL)
		B) CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	195

* ROSARIO, MAR DEL PLATA, SAN JUAN, MENDOZA, LA PAMPA, LANUS, SANTA FE, CHACO

IV.6.1.8) Acción Estratégica N°2: cumplimiento.

La ANMaC corrobora el cumplimiento de las metas de esa acción con diversos registros, entre ellos, 1) un documento Excel en el que se concentran datos de las actividades (fecha – hora- público- cantidad de personas (aprox)- link invitación- link acceso al taller- link formulario de inscripción); 2) los reportes de las encuestas respondidas en cada taller/capacitación, en los que constan-entre otros-: el nombre de la actividad, la fecha y hora en la cual se responde la encuesta, las respuestas dadas y 3) registros Excel armados por año, en los cuales se detalla: fecha – nombre de la actividad - institución que convoca/solicita – total de participantes- persona de contacto- mail de contacto. La Capacitación de las Delegaciones de ANMaC se controla mediante los certificados entregados.

De acuerdo con los datos recolectados, se observa un cumplimiento adecuado de las metas proyectadas, con las siguientes consideraciones:

- En cuanto al ofrecimiento de capacitaciones en el marco de los cursos Taller Creencias que Matan”, “Taller Masculinidades Armadas”, “Capacitación PEVAF Argentina” y “Formación de Líderes Comunitarios”, se ofrecieron nueve (9) capacitaciones más que las ciento cincuenta (150) contempladas, pero no se alcanzó el número de asistentes esperados. Sin perjuicio de lo expuesto, durante el período analizado no se dictó la “Formación de Líderes Comunitarios”.
- Con relación a la capacitación destinada a los profesionales de la salud (SiAF) e instructores de tiro, se avanzó con una instancia de sondeo de los conocimientos derivados de las problemáticas de género, de quienes aspiran a obtener la credencial. Conforme se expondrá más adelante, la capacitación propiamente dicha fue formalizada durante el año 2022. En lo relativo a la capacitación de profesionales de la salud, la actual gestión de la Agencia informó que la acción comprometida resultó de difícil cumplimiento debido a que se requería la articulación con el Ministerio de Salud de la Nación y los distintos Colegios Profesionales, para su ejecución. Además, demandaba la elaboración de un protocolo unificado que tenga alcance federal a todos/as los/as profesionales y que pueda servirles de intervención para la concientización sobre el acceso y uso de armas de fuego en general y la detección de actitudes violentas. Sin perjuicio de lo expuesto, subsiguientemente se desarrollaran los avances producidos durante este año para ambas capacitaciones.

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO
Taller Creencias que Matan”, “Taller Masculinidades Armadas”, “Capacitación PEVAF Argentina” y “Formación de Líderes Comunitarios”	Personas alcanzadas	5000	3614	72%
	Talleres/capacitaciones dictadas	150	159	106%
Creación de una Capacitación para Profesionales de la Salud (SIAF) e Instructores de tiro	Personas alcanzadas	100	195	195%
Creación de una capacitación para Delegaciones de ANMaC	Delegaciones alcanzadas	5	8	160%

IV.6.2) Acción Estratégica N°5: “Difundir los resultados en la sección Prevención Ciudadana de la página web”

La sección de Prevención Ciudadana en la página web del organismo fue creada en junio de 2020, y puede consultarse ingresando al siguiente link <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prevencion>.

En esta sección de la página, se muestran las distintas capacitaciones y talleres que se dictan y se proporcionan los enlaces para quienes quieran solicitar las actividades para sus instituciones. De igual manera se suministra información, informes, material audiovisual y encuestas sobre las distintas temáticas cubierta por el área Prevención Ciudadana, por ejemplo, sobre el programa PEVAF.

Sin perjuicio de que el Plan de Prevención de Violencia Armada centra su acción en las publicaciones realizadas en la sección de prevención de la página web oficial, el organismo tiene presencia en otras redes sociales como Instagram (desde noviembre 2021), YouTube (desde junio 2020) y LinkedIn (desde diciembre 2021).

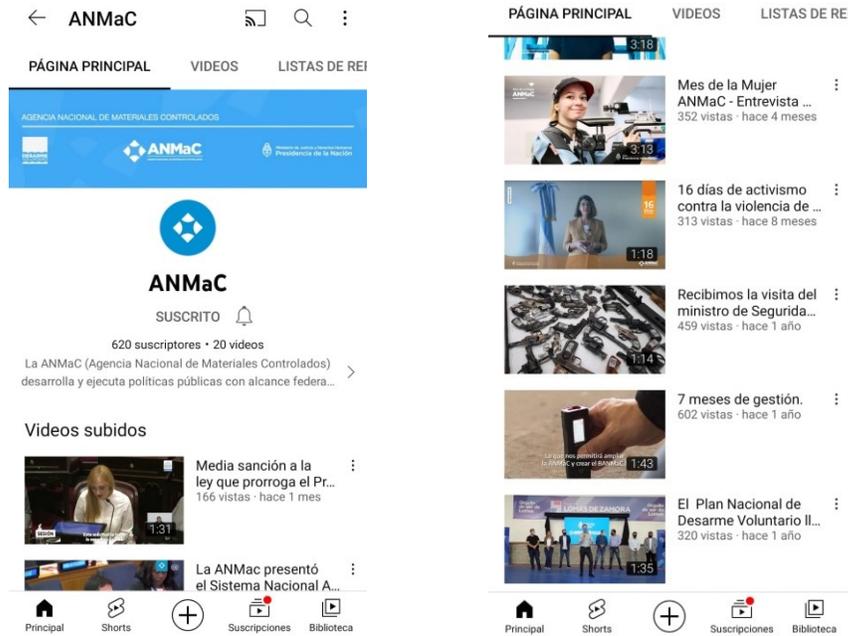
Estas publicaciones pretenden alcanzar otro público y dotar de mayor difusión a las acciones que desarrolla la agencia, haciendo principal énfasis en la prevención de la violencia con uso de armas de fuego y demás materiales controlados, la campaña PEVAF con perspectiva de género, la participación en la cooperación internacional y la promoción de los diferentes talleres.

Además, se articuló con Trenes Argentinos SA (CONVE-2021-122197430-APN-SOFSE%MTR), y recientemente con Aeropuertos Argentina 2000 S.A (CONVE-2022-38663465-APN-ANMAC#MJ), para realizar campañas con el propósito de difundir, informar, resolver consultas, concientizar y sensibilizar sobre la registración y regularización de legítimos/as usuarios/as de armas de fuego y el desarme voluntario.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- **Canal Youtube:** <https://www.youtube.com/c/ANMaCarg>



- **Instagram:** @anmacargentina



IV.6.2.1) Acción Estratégica N°5: cumplimiento.

Para la medición del cumplimiento de la meta, se proponían dos indicadores:

- Sección de Prevención Ciudadana activa y actualizada.
- 24 publicaciones, 2 por mes.

Para acreditar el cumplimiento del primer indicador, se remitió copia del correo electrónico remitido por la Coordinación de Comunicación y Estrategia de Contenidos dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público.

En cuanto al segundo indicador, se remiten capturas de 16 publicaciones en Instagram y un reporte extraído de la página web en el cual se distinguen 17 publicaciones realizadas en sección de Prevención Ciudadana, pero no pueden identificarse las fechas en que fueron realizadas.

En este sentido, las bases de respaldo para la medición del indicador deben mejorarse.

IV.6.3) Acción Estratégica N°6: “Generar una sólida articulación con organismos internacionales”

Según lo informado, las actividades realizadas durante el período analizado se desarrollaron de manera virtual, dado el contexto de pandemia. Las mismas se resumen a continuación:

ARTICULACIÓN INTERNACIONAL	ORGANISMO	PARTICIPACION	FECHA	MESAS DE TRABAJO	SEMINARIOS
WEBINARIO “Mujeres Fuerzas de Cambio: Simposio sobre Desarme y Lanzamiento de Publicación”	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC)	Expositores	08/12/20	-	1
WEBINARIO “Medidas para prevenir la violencia armada contra las Mujeres”	(UNLIREC)	Expositores	17/02/21	-	1

"CEGAF: Curso especializado sobre la perspectiva de género en la investigación de delitos con armas de fuego	(UNLIREC)	Oyentes	19/04/21	-	1
WEBINARIO "Medidas para prevenir la violencia armada contra las mujeres"	MMGyD y UNLIREC	Expositores	13/05/21	-	1
Seminario "Tráfico ilícito de Armas de Fuego en la Triple Frontera"	Oficina de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los EEUU	Expositores	29/09/21	-	1
Grupo de Trabajo	Grupo "Armas de Fuego del Mercosur"(GETAM)	-	23/11/21	1	-
Mesa de Trabajo "Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras"	(POA)	-	06/12/21	1	-
WEBINARIO "Diálogo Nacional" Prevención de la violencia con armas de fuego en las escuelas	(UNLIREC)	Expositores	09/12/21	-	1

IV.6.3.1) Acción Estratégica N°6: cumplimiento.

Para la medición del cumplimiento de la meta, se proponían los dos indicadores que inmediatamente se exponen:

- 2 mesas de trabajo.
- 2 participaciones en Seminarios Nacionales, Regionales e Internacionales

La ANMaC lleva un archivo Excel en el que se registran los siguientes datos con relación a las actividades "ut supra" mencionadas: fecha- nombre de la actividad- horario- institución que convoca/solicita- persona de contacto- provincia- municipalidad- localidad/barrio- dirección y nombre de la institución-.

Conforme el mismo, en el período de vigencia del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021, la ANMaC participó en dos (2) mesas de trabajo y en seis (6) seminarios, dando cumplimiento a las metas establecidas.

IV.7) Avances realizados durante el año 2022.

IV.7.1) Acción Estratégica N°2: Talleres y Capacitaciones

Por NO-2022-63649840-APN-DNPEPCYC#ANMAC, la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana comunica que los talleres y capacitaciones dictados por la ANMaC, que abordan la problemática de género, se encuentran en proceso de modificación de objetivos, metas, alcance y contenidos.

Para ello, se compartió el material utilizado a los organismos públicos competentes en la materia -Dirección de Políticas Transversales de Género del MJYDH y al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación-, a los fines de incorporar sugerencias y aportes sobre los contenidos plasmados. Además, con el objetivo de dar continuidad a esta línea de trabajo, se están elaborando nuevos talleres incorporando otras perspectivas, entre ellas de derechos humanos y diversidad, y distintos métodos de resolución de conflictos.

También, se informó que se elaboró un nuevo taller denominado “**Taller de abordaje sobre responsabilidad penal e impiccancias con las armas de fuego**”. La finalidad de la propuesta es generar un espacio de reflexión e intercambio que permita que las personas que tengan conflicto con la ley penal por armas de fuego y demás material controlado, puedan expresarse y dimensionar la responsabilidad y riesgos que conlleva la presencia, uso y manipulación de las mismas, en diferentes contextos, en pos de prevenir la comisión de delitos, accidentes, lesiones y/o hechos de violencia.

Durante el mes de junio del actual, se comenzó con la implementación del taller citado, realizándose capacitaciones en el Centro Cultural “Aroldo Conti” en el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex-ESMA, en coordinación con la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-anmac-lanzo-el-programa-de-capacitaciones-de-prevencion-de-las-violencias-con-el-taller>).

En cuanto a la “**Creación de una capacitación para Profesionales de la Salud del SIAF**”, como fuera antes expuesto, durante el período abarcado por el Plan Nacional contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2021), la ANMaC tuvo dificultades para iniciarla. Sin embargo, la Agencia informó que pretende darle continuidad a dicha acción y la incorporó al Programa Interministerial que formará parte del Plan Nacional Contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2023, que se encuentra en proceso de implementación. Agrega que la acción incluida en el programa comprende dos intervenciones, por un lado, la capacitación que permita informar sobre la ANMaC,

normativa vigente, gestión registral, perspectiva de evaluación para uso de armas de fuego y perspectiva de género a los/as profesionales integrantes del sistema SIAF. Por otro lado, la actualización del Protocolo a los fines de incorporar métodos de evaluación que sirva para la detección de actitudes violentas para la emisión de certificados psicofísicos, conforme el protocolo aprobado mediante CONVE-2020-49123615-APN-MS.

En relación al **“Examen para Instructores/as de Tiro”**, se explicitó que desde la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana se realizó un análisis integral de las respuestas obtenidas en las pruebas piloto, como parte de un claro compromiso asumido por la Agencia en abordar la problemática de género desde una manera transversal dentro y fuera del Organismo.

Posteriormente, por **Resolución ANMAC N° 35/22** se aprobó la implementación de un **módulo de preguntas obligatorias sobre perspectiva de género**, a fin de incluir en todos los exámenes de los/as nuevos/as aspirantes a instructores/as de tiro preguntas obligatorias sobre perspectiva de género. En este sentido, se realizaron dos exámenes, el primero el **09/05/2022** donde participaron 93 personas -87 varones (93.55%) y 6 mujeres (6.5%)- y el segundo el **10/05/2022**, en el cual participaron 97 personas, siendo 95 varones y 2 mujeres, lo que equivale al 97.9% y el 2.1%, respectivamente.

De los datos relevados en relación con las notas o puntajes obtenidos sobre las 5 preguntas del módulo de género, siendo la calificación máxima un 10; la **nota promedio fue de 5 puntos**, agregándose que nadie obtuvo 10 puntos; es decir, que nadie pudo responder las 5 preguntas en su totalidad.

IV.7.2) Acción Estratégica N°6: Generar una sólida articulación con organismos internacionales.

Con relación a la participación internacional de Argentina, la Agencia destaca que en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), del cual nuestro país forma parte, se propuso una **“Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género”**, a los fines de que los Estados Parte puedan contar con un recurso que les permita realizar una efectiva evaluación de riesgo ante cada transferencia de armas. Dicha propuesta fue adelantada en la **Segunda Reunión Preparatoria Oficiosa de la Octava Conferencia de los Estados Parte (CEP8)**, llevada a cabo entre el 22 y el 26 de abril del 2022.

Posteriormente, en el marco de la **Octava Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas de la ONU (UNPoA)**, realizada entre los días 27 de junio y el 1 julio de 2022, la Agencia presentó un Documento de Trabajo (Working Paper) sobre el estado de situación de la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional Argentino de Materiales Controlados y expuso los avances y desafíos de implementación de políticas de control de proliferación de armas y demás materiales controlados. Además, se presentaron propuestas de trabajo para impulsar acciones de cooperación internacional para el mejoramiento de la implementación del Programa de Acción y el Instrumento de Rastreo Internacional para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras de la ONU (UNPoA). Una de las propuestas presentadas consiste en la elaboración de mecanismos de intercambio entre los Estados, para crear una plataforma de sistematización de información oficial de: a) los organismos nacionales/autoridades competentes de control de armas de fuego y demás materiales controlados a nivel internacional, con sus detalles de contacto; b) los procedimientos y requisitos específicos de importación, exportación, transferencias de compra/venta, tránsito, e ingreso/egreso transitorios de materiales controlados, y de la normativa nacional interjurisdiccional relacionada; c) los formularios/documentos oficiales que acreditan cada acto administrativo autorizado y la identificación de sellos, niveles y tipos de firmas autorizadas por la Autoridad competente; d) los Nomencladores Técnicos Oficiales, de los Registros de Producto, y de verificaciones técnicas y/o certificaciones/homologaciones técnicas de materiales controlados; e) las Guías de Buenas Prácticas de Evaluación de Riesgos previo a la autorización de Transferencia de Armas de Fuego y demás materiales controlados; f) los mecanismos de exhorto para el intercambio de información de índole administrativa, legal y operativa para investigaciones policiales y judiciales; y g) los instrumentos de cooperación bilateral y/o multilateral a los que cada Estado ha sido signatario y ha sancionado en la normativa de su país (Convenios, Tratados, Regímenes, etc.).

Asimismo, se presentó otra iniciativa vinculada con el compromiso respecto a la agenda de género a nivel internacional. Se propuso a los Estados interesados en la prevención de la violencia de género con uso de armas, acompañar la creación de una Guía de Buenas Prácticas de Control de Armas para la Prevención de la Violencia de Género. Finalmente, la Argentina ofreció compartir capacitaciones y experiencias en materia de prevención de las violencias y desarme voluntario, y la promoción de la resolución pacífica de los

conflictos, a los Estados miembros de la ONU, especialmente a países que se encuentran en contextos de post-conflicto y en proceso de democratización y fortalecimiento institucional.

V. CONCLUSION

Como resultado de las tareas examinadas, referidas al grado de cumplimiento de las funciones asignadas con relación a la elaboración y ejecución del “Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada 2020-2021”; considerando lo expresado en el punto IV. ACLARACIONES PREVIAS, se puede concluir que el Organismo **cumplió razonablemente con su desarrollo y metas propuestas.**

Primeramente, se destaca que el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada en evaluación, se alinea con los objetivos de AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible y, principalmente, del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022.

En cuanto al contenido de los talleres, capacitaciones y actividades de difusión, el mismo es concordante con los objetivos propuestos, sin advertirse contradicciones entre los ellos. En este sentido, se resalta la implementación de instancias de revisión y actualización permanente de los contenidos, propiciando además la articulación con los organismos especializados en cuestiones de género. Deviene oportuno mencionar que, si bien hubo capacitaciones que no se realizaron en el periodo planificado, se han adoptado acciones para subsanar los inconvenientes surgidos.

En relación con la estrategia de generar una sólida articulación con organismos internacionales, además del cumplimiento de las metas establecidas, debe resaltarse que los proyectos recientemente presentados en el marco de la Octava Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas de la ONU (UNPoA), destacan la necesidad de las estrategias de prevención de la violencia de genero con uso de armas de fuego.

Finalmente, corresponde señalar que la ANMaC acompañó las bases (principalmente archivos Excel) y documentación de respaldo de las acciones realizadas, acreditando un registro razonable en relación con los sistemas y recursos disponibles en la Agencia.

ANEXO I

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 1

CONSOLIDACIÓN DEL PEVAF		
PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
Puntos de Recepción de Materiales Controlados (Delegaciones y Puestos Móviles) Adecuación de los Puntos de Recepción de MMCC a los Protocolos COVID-19 vigentes.	A) Cantidad de puntos de recepción de material en el marco del PEVAF. B) Cantidad de Puntos de Recepción de MMCC adecuados a Protocolos COVID-19 vigentes.	A) 20 Puntos de Recepción B) Todos los Puntos de Recepción habilitados
Elevar la efectividad en el cobro de Incentivo a cambio de Materiales Controlados	Porcentaje de efectividad en el cobro del incentivo del PEVAF (Incentivos presentados a cobro / cobrados en primer intento)	100%
Diseñar, desarrollar y difundir una Campaña Federal de Desarme en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; PEVAF, talleres de sensibilización de ANMaC y Línea 144.	A) Cantidad de productos comunicacionales en medios de comunicación nacionales, provinciales y municipales B) Cantidad de eventos de difusión del PEVAF	A) 50 productos comunicacionales B) 50 eventos de difusión del PEVAF
Encuesta PEVAF Argentina	A) Grado de Satisfacción de las personas que participan con la modalidad del PEVAF. B) Cantidad de Delegaciones y Puestos Móviles en los que se realiza la Encuesta PEVAF.	A) Metodología: Relevamiento de encuesta permanente PEVAF datos ANMaC. Valor ordinal de la variable: 1. Totalmente Satisfecho, 2. Muy Satisfecho, 3. Satisfecho, 4. Poco Satisfecho, 5. Muy poco Satisfecho, 6. Insatisfecho Valor esperable: 1-2. Riesgos: Difusión, demoras arranque por Covid19. B) 4 Puntos de Recepción que realicen la encuesta PEVAF.
Armas de Fuego entregadas	Número de armas de fuego entregadas en el marco del PEVAF.	12.000 Armas de fuego entregadas
Municiones entregadas	Número de municiones entregadas en el marco del PEVAF.	135.000 Municiones entregadas
Proceso de Certificación de Calidad Normas ISO 9001	Certificación de Calidad de Normas ISO 9001	Ratificación del Proceso de Calidad de Normas ISO 9001 de 2018-2019

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 2

TALLERES Y CAPACITACIONES

PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
1) Taller Creencias que Matan	a) Cantidad de Talleres y Capacitaciones realizadas b) Cantidad de personas alcanzadas	A) 150 talleres y capacitaciones realizadas B) 5000 personas alcanzadas
2) Taller Masculinidades Armadas	a) Cantidad de Talleres y Capacitaciones realizadas b) Cantidad de personas alcanzadas	
3) Capacitación PEVAF Argentina	a) Cantidad de Talleres y Capacitaciones realizadas b) Cantidad de personas alcanzadas	
4) Formación de Líderes Comunitarios	a) Cantidad de Talleres y Capacitaciones realizadas b) Cantidad de personas alcanzadas	
5) Creación de una Capacitación para Docentes	a) Cantidad de Talleres y Capacitaciones realizadas b) Cantidad de docentes alcanzados	a) 10 Talleres y Capacitaciones realizadas b) 300 Docentes capacitados
6) Creación de una Capacitación para Legítimos Usuarios Individuales (LUI)	a) Cantidad de LUI alcanzados	a) 500 LUI alcanzados
7) Creación de una Capacitación para Profesionales de la Salud (SIAF) e Instructores de tiro.	b) Cantidad de profesionales de la salud e instructores de tiro alcanzados	a) 100 Profesionales de la Salud e Instructores alcanzados
8) Creación de una capacitación para Delegaciones de ANMaC	a) Cantidad de Delegaciones que recibieron la capacitación	a) 5 Delegaciones

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 3

INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
1) Informe Percepciones sobre el uso de las armas de fuego en Argentina.	a) Cantidad de Informes realizados b) Cantidad de Encuestas realizadas	a) 2 informes b) 600 encuestas
2) Informe Relevamiento de Medios sobre Presencia de Armas de Fuego en Escuelas.	a) Cantidad de informes realizados.	a) 2 informes
3) Informe Relevamiento de Medios sobre Robo a Depósitos Judiciales, Policiales y Comisarias.	a) Cantidad de informes realizados.	a) 2 informes

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 4

MONITOREO DE GESTIÓN		
PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
1) Informe Resultados de la Encuesta PEVAF.	a) Cantidad de Informes realizados b) Cantidad de Encuestas realizadas	a) 4 informes b) 1800 encuestas realizadas
2) Informe de diagnóstico Socio Demográfico sobre Legítimos Usuarios Individuales de MMCC.	a) Cantidad de Informes	a) 2 informes
3) Informe Acciones Preventivas: Trabas e Inhabilitaciones por Denuncias por Violencia de Género, Doméstica y Familiar.	a) Cantidad de Informes	a) 4 informes

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 5

PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN		
PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
1) Creación de la sección de Prevención Ciudadana en la página web de la ANMaC de Argentina.gob.ar	Efectiva creación de la sección de Prevención Ciudadana en la página web de la ANMaC de Argentina.gob.ar (SI – NO).	Sección de Prevención Ciudadana activa y actualizada
2) Publicaciones de calidad a los fines de difundir y ofrecer las actividades garantizando la actualización constante de la página web de la ANMaC, sección Prevención Ciudadana.	Cantidad de Publicaciones en la página web	24 publicaciones, 2 por mes.

ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 6

ARTICULACIÓN INTERNACIONAL		
PRODUCTO	INDICADORES	METAS 2021
1) Mesas de Trabajo y Articulación	a) Cantidad de Mesas de Trabajo y Articulación	a) 2 mesas de trabajo
2) Participación en Seminarios Regionales e Internacionales (presenciales y web)	a) Cantidad de Participaciones en Seminarios Nacionales, Regionales e Internacionales	a) 2 participaciones en Seminarios Nacionales, Regionales e Internacionales



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE AUDITORIA N° 4/2022 UAI/ANMaC
ANEXO II - EQUIPO DE TRABAJO
U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados

AUDITORA INTERNA TITULAR

Dra. Lorena Zarzosa

AUDITORA

Cra. Rosana Vicente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N° 4-2022 UAI#ANMaC - PLAN DE ACCION DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
ARMADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.